

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO  
DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

Por medio de la presente, la suscrita Mtra. Gabriela Elizabeth Méndez González, en mi carácter de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convoco a la Primera sesión en su modalidad Ordinaria del año 2020 del Grupo Interdisciplinario en materia de archivo de este sujeto obligado; misma que tendrá verificativo el día **18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte a las 10:00 diez horas**, en las instalaciones del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual (CENDI) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicado en Boulevard Yuscapan número 335, Clúster 22, del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de esta Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Declaratoria de Quórum de la Sesión del Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas Con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Designación del C. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ, Contralor municipal, como integrante del Grupo Interdisciplinario den Materia de archivos del Centro de Estimulación Para Personas Con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inducción de funciones y atribuciones.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de las Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Estimulación para Personas Con Discapacidad Intelectual (CENDI) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en su caso autorización para su publicación.
- V. Clausura y Cierre de la Sesión.

Sin más por el momento, me despido de Ustedes, reiterándoles mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 11 de diciembre de 2020.



Centro de Estimulación para personas  
con Discapacidad Intelectual

Mtra. Gabriela Elizabeth Méndez González.  
Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ACTA NÚMERO 1/2020 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN ADELANTE CENDI, SIENDO LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, REUNIDOS EN EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, UBICADO EN BOULEVARD YUSCAPAN No. 335, FRACCIONAMIENTO HACIENDA SANTA FE, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, PREVIAMENTE CITADA MEDIANTE OFICIO DE DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA **11 ONCE DE DICIEMBRE DE 2020**, POR LA MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL Y TITULAR DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DESARROLLÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DIA:

- I. Declaratoria de Quórum de la Sesión del Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas Con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Designación del C. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ, Contralor municipal, como integrante del Grupo Interdisciplinario en Materia de archivos del Centro de Estimulación Para Personas Con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inducción de funciones y atribuciones.
- IV. Presentación y en su caso aprobación de las Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Estimulación para Personas Con Discapacidad Intelectual (CENDI) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y en su caso autorización para su publicación.
- V. Clausura y Cierre de la Sesión.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA:

##### **1.-DECLARATORIA DE QUÓRUM DE LA SESIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

Como **primer punto** del orden del día, la Maestra Gabriela Elizabeth Méndez González, en su carácter de Titular del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Siendo las 10:00 diez horas, damos por iniciada la tercera sesión ordinaria de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, del Grupo Interdisciplinario del "Centro de Estimulación para La presente hoja forma parte del acta 01/2020 del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día viernes 18 de diciembre de 2020.

Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI) y como el primer punto del orden del día solicito a la Titular del Área Coordinadora de Archivos pasar lista para la verificación y declaración de quórum legal para sesionar.

La C. Lisette Amparo López Aranda Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI) en uso de la voz manifiesta:

Buenos días, procederé a pasar lista para la verificación y declaración del quórum legal para sesionar:

- Maestra Gabriela Elizabeth Méndez González, Titular del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, CENDI (Presente).
- Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del órgano de control interno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, CENDI (presente).
- Licenciada Pamela de Jesús Chávez Paz, encargada del área de Transparencia y Protección de Datos Personales del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI). (Presente).
- Licenciada Gabriela Marisol Loera González, encargada del área de archivo de del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CENDI). (Presente).
- C. Lisette Amparo López Aranda, Titular del Área coordinadora de Archivo y encargada del área de Oficialía de partes

La Maestra Gabriela Elizabeth Méndez González, Titular del CENDI, en uso de la voz manifiesta:

Gracias moderadora, existiendo quórum se declara instalada legalmente la sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario del CENDI, correspondiente al día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte.

## **2.-LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Como **segundo punto** del orden del día, la C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Se pone a consideración el orden del día propuesto, el cual se hizo llegar a ustedes con anticipación a la presente sesión. No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica, les pregunto si es

La presente hoja forma parte del acta 01/2020 del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día viernes 18 de diciembre de 2020.

de aprobarse el mismo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

**3.- DESIGNACIÓN DEL C. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL, COMO INTEGRANTE DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVOS DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, INDUCCIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

Como **tercer punto** del orden del día la C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Se tiene por formalizado la designación del C. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ quien se desempeña como titular del órgano de control interno de este Sujeto Obligado, en el uso de la voz la titular del sujeto obligado, la MTRA. GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ puntualiza que la presente designación se lleva a cabo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley General de Archivos,

Acto seguido la C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Mediante lectura daré a conocer los diversos ordenamientos, artículos 1, 4 fracción XXXV, 11 fracción II y V, 20, 21, 50. 51, 52, 54 de la Ley General de Archivos, artículo 1, fracción I, 2, fracción III, 3, fracción XXIII, 20, 21 fracciones I, II, III, 56, 57, 58, 59, 114 fracciones II y V, así como el transitorio Cuarto de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, capítulo II, sección primera, apartado sexto, fracción IV, apartado séptimo al décimo primero y séptimo transitorio, a todos los asistentes la obligación de integrar el Sistema Institucional de Archivos, la conformación de funciones, atribuciones del Grupo Interdisciplinario de este sujeto obligado.

Acto seguido el C. JOSE LIUIS OCHOA GONZÁLEZ, manifiesta estar enterado, y tener pleno conocimiento de los alcances de las obligaciones establecidas en los ordenamientos antes referidos.

Asimismo manifiesto que a partir de la presente sesión, el Grupo Interdisciplinario en materia del Archivos de este sujeto obligado quedará conformado de la siguiente manera:

- C. Gabriela Elizabeth Méndez González, Titular del Sujeto Obligado.

La presente hoja forma parte del acta 01/2020 del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día viernes 18 de diciembre de 2020.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

- C. Lisette Amparo López Aranda, Titular del Área coordinadora de Archivos, encargada del área de oficialía de partes y moderadora en las reuniones de trabajo del grupo interdisciplinario.
- C. Gabriela Marisol Loera González, Responsable del archivo de trámite.
- C. Pamela de Jesús Chávez Paz, Encargada de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- C. José Luis Ochoa González, titular del órgano de control interno.

C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz: Celebrada que fue la integración del C. JOSE LUIS OCHOA GONZÁLEZ al Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos del Organismo Público descentralizado, denominado Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que se pone a consideración. No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica, les pregunto si es de aprobarse el mismo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

#### **4.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (CENDI) DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN.**

C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Se pone a la vista el Proyecto de Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en materia de archivos del CENDI Tlajomulco, por lo que se pone a consideración para aprobación y en su caso publicación. No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica, les pregunto si es de aprobarse el mismo. Los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad**

#### **5.-CLAUSURA Y CIERRE DE LA SESIÓN:**

Acto seguido, la C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA, en su carácter de Titular del Área Coordinadora de Archivos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), en uso de la voz:

Por haber desahogado el orden del día en todos sus puntos, de declarar clausurada la presente sesión, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día 18 dieciocho de diciembre de 2020 dos mil veinte, firmando al margen y al calce los que en ella

La presente hoja forma parte del acta 01/2020 del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día viernes 18 de diciembre de 2020.

intervinieron, sin existir dolo, mala fe, vicios del consentimiento o coacción, al día en que se actúa.

**MAESTRA GABRIELA ELIZABETH MÉNDEZ GONZÁLEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**C. LISETTE AMPARO LÓPEZ ARANDA.**  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO Y ENCARGADA DEL  
ÁREA DE OFICIALIA DE PARTES DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN  
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**LICDA. GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ.**  
ENCARGADA DEL ÁREA DE ARCHIVO DE TRÁMITE DEL CENTRO DE  
ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

**LICDA. PAMELA DE JESÚS CHÁVEZ PAZ.**  
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DEL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO  
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

**LIC, JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CENTRO DE  
ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

La presente hoja forma parte del acta 01/2020 del Grupo Interdisciplinario del Organismo Público Descentralizado denominado centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del día viernes 18 de diciembre de 2020.

**Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística del  
Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

**TITULO PRIMERO**

**Disposiciones Generales**

**Capítulo I**

**Objeto y fines de las Reglas de operación.**

**Artículo 1.** Las presentes Reglas de operación son de observancia general y obligatoria para las áreas que conforman la estructura orgánica del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como para los integrantes del Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística.

**Artículo 2.** El objetivo de las Reglas, es establecer las bases y criterios generales para el funcionamiento y operación del Grupo Interdisciplinario en Materia Archivística del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo anterior en apego a lo establecido en los artículos 21, fracción III, 56, 57, 59, 62 y 63 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 3.** La aplicación e interpretación de las presentes, correspondiente al Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**Artículo 4.** Las presentes Reglas de Operación, se emiten en los términos de lo dispuesto en los artículos 11 fracción V, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Archivos; artículos 21 fracción III, 56, 57, 59, 62 y 63 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo señalado en el numeral Cuarto, fracción XXV, y Sexto fracción IV de los Lineamientos para la organización y Conservación de Archivos, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**TITULO SEGUNDO**

**Glosario de términos**

**Artículo 5.** Para efectos de las presentes Reglas, además de los definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley General de Archivos; artículo 3 de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y numeral Cuarto de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se entenderá por:

**Acta Administrativa:** Documento emitido por el Grupo Interdisciplinario que tiene por objeto validar las actuaciones, acciones, programas y cualquier acto relacionado con sus funciones y atribuciones.

**Criterios Específicos:** Documento en el que se establecen las medidas que se deberán observar para regular un tema o asunto determinado.

**Gestión Documental:** El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disociación final;

**Lineamientos para la organización y conservación de Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:** Los lineamientos.

**Políticas:** Conjunto de Programas, acciones y actividades que aplican a un proceso y facilita la toma de decisiones.

**Presidente:** Al Presidente del Grupo Interdisciplinario.

**Recomendaciones:** Documento orientador en el que se establecen los principios de referencia para resolver un tema o asunto determinado.

**Reglas:** Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

## Capítulo II

### De la integración y funcionamiento del Grupo Interdisciplinario

**Artículo 6.** El Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se integrara:

- I. Una Presidenta o presidente.
- II. Titular del área coordinadora de archivos.
- III. Encargado del área de oficialía de Partes.
- IV. Encargado del Archivo de Tramite.
- V. Encargado del Área de Transparencia y Protección de Datos Personales.
- VI. Órgano de Control Interno, representado por su titular.

**Artículo 7.** El titular de la Dirección General, fungirá como presidente del Grupo Interdisciplinario; pudiendo designar suplente en caso de ausencia.

El Titular del área coordinadora de archivos fungirá como Moderador en las sesiones del Grupo Interdisciplinario en materia de archivos de CENDI Tlajomulco. Los demás integrantes del Grupo Interdisciplinario fungirán como vocales.

**Artículo 8.** Corresponderá al Presidente del Grupo Interdisciplinario:

- I. Presidir las sesiones del Grupo;
- II. Someter a consideración del Grupo Interdisciplinario, el orden del día;
- III. Presentar el calendario anual de sesiones ordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- V. Presentar al Pleno, los asuntos que se consideren relevantes, o aquellas disposiciones que se vinculen con atribuciones sustantivas.
- VI. Someter a la aprobación del Grupo Interdisciplinario, las modificaciones las presentes reglas y;
- VII. Las demás que le encomienden las disposiciones aplicables.

**Artículo 9.** El titular del Órgano Interno de Control, participara en calidad de asesor con derecho de voz y voto, en los asuntos en los que se requiera opinión específica respecto de las sanciones que pudieran derivarse del incumplimiento de disposiciones legales.

**Artículo 10.** Los titulares de las áreas responsables del Grupo Interdisciplinario, participaran con derecho a voz y voto y podrán nombrar un suplente en caso de ausencia.

El Titular del área Coordinadora de Archivos convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como Moderador en las mismas, participara en las sesiones con derecho de voz y voto, se encargara de llevar el registro y seguimiento de los



acuerdos y compromisos establecidos, resguardando las constancias respectivas, por lo anterior con fundamento en lo dispuesto en artículo 51 de la Ley General de Archivos y 58 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de ausencia del Moderador, asistirá a las Sesiones del Grupo Interdisciplinario su representante, informando previo al inicio de la sesión convocada.

**Artículo 11.** El Moderador del Grupo Interdisciplinario deberá:

- I. Elaborar el acta de la Sesión que corresponda;
- II. Recabar la firma de los integrantes correspondiente;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos; y
- IV. Elaborar el acta administrativa que tenga como fin, validar, las actuaciones, acciones y programas que propongan los integrantes del Grupo Interdisciplinario.
- V. Las demás funciones que establecen los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo 12.** Los cargos de los integrantes del Grupo Interdisciplinario son de carácter honorífico, por lo tanto, quienes los ocupen no devengaran retribución alguna por su desempeño.

### Capítulo III

#### Del objeto y atribuciones del Grupo Interdisciplinario

**Artículo 13.** El Grupo Interdisciplinario en materia de archivos, tiene por objeto coadyuvar en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de casa serie documental, con el fin de colaborar con las áreas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental. Lo anterior de conformidad con el Artículo 50, párrafo segundo de la Ley General de Archivos y artículo 57 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 14.** Son atribuciones del Grupo Interdisciplinario:

- I. Formular Opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;
- II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, de conformidad con los siguientes criterios:
  - a) Procedencia. Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;
  - b) Orden original. Garantizar que las secciones y series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;
  - c) Diplomático. Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tiene mayor valor de las copias, a menos que estas obren como originales dentro de los expedientes;



- d) Contexto. Considera la Importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;
  - e) Contenido. Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación del sujeto obligado, de un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ella exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y
  - f) Utilización. Considerar los documentos que han sido objetos de demanda frecuente por parte del órgano productor, investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de conservación de los mismos. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.
- III. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental este alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del sujeto obligado;
  - IV. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;
  - V. Recomendar que se realicen los procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos;
  - VI. Emitir su manual de operaciones para su funcionamiento;
  - VII. Proponer, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar, y
  - VIII. Las demás que se definan en otras disposiciones.

**Artículo 15.** El Grupo Interdisciplinario podrá conocer y aprobar los Criterios específicos que elabore el responsable del Área Coordinadora de Archivos, y que tenga como propósito regular el tratamiento de los documentos y mejorar la gestión documental.

**Artículo 16.** Además de lo señalado en el artículo anterior, el Grupo Interdisciplinario podrá aprobar las políticas, medidas técnicas, criterios específicos y recomendaciones que emita el responsable del Área Coordinadora de Archivos, y que tenga como objetivo asegurar la rendición de cuentas a través de archivos administrativos actualizados.

Asimismo, el Grupo Interdisciplinario podrá conocer, analizar y aprobar el Programa Anual de Desarrollo Archivístico que deberá publicarse en el portal electrónico del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el informe anual de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 de la Ley General de Archivos y Artículo 22, 23 y 24 de la Ley de Archivo del Estado de Jalisco y sus Municipios .

#### Capítulo IV

##### Del funcionamiento del Grupo Interdisciplinario

**Artículo 17.** El Grupo Interdisciplinario sesionara de manera ordinaria por lo menos una vez al año en el mes de noviembre, de manera extraordinaria las veces que así los considera necesario.

**Artículo 18.** Cuando se convoque a sesiones ordinarias, deberá notificarse a los integrantes del Grupo Interdisciplinario con dos días hábiles de anticipación.

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin, including a green checkmark, a blue signature, and a blue circular stamp.

En el caso de que convoque a sesión extraordinaria, el plazo para notificar la fecha de sesión será de veinticuatro horas.

**Artículo 19.** Las Convocatorias se realizarán mediante oficio o por correo electrónico y se deberá señalar, el tipo y número de sesión, así como la fecha, hora, el lugar en el que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día.

Al respecto, se adjuntará a la convocatoria los documentos que serán presentados y revisados en la sesión correspondiente.

**Artículo 20.** Se considerarán válidas las sesiones en las que se cuente con la asistencia de al menos 4 integrantes del Grupo Interdisciplinario.

**Artículo 21.** Las sesiones del Grupo Interdisciplinario se desarrollarán de acuerdo con los siguientes puntos:

- I. Lista de Asistencia y declaración de quorum reglamentario y estar legalmente constituido, o la inexistencia del mismo, así como la hora de inicio de la sesión;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Presentación y estudio de los asuntos, y en su caso, aprobación de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario; y
- IV. Clausura de la Sesión y elaboración del acta correspondiente.

**Artículo 22.** Cuando no se cuente con el quorum requerido el Presidente postergará la Sesión, y se emitirá convocatoria a los integrantes del Grupo Interdisciplinario fijando fecha y hora para llevar a cabo la Sesión, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

**Artículo 23.** Las decisiones del Grupo Interdisciplinario se aprobarán por mayoría simple, mayoría calificada o unanimidad de votos.

**Artículo 24.** Los acuerdos del Grupo Interdisciplinario, serán obligatorios para las unidades administrativas generadoras de la información y/o documentación. Dichos acuerdos serán difundidos a todos los servidores públicos del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y/o cumplimiento.

La documentación que emita el Grupo Interdisciplinario, relativa a las actas administrativas, es pública y solo podrá ser reservada por excepción.

#### Transitorios

**UNICO.-** Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor, al siguiente día de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

